

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA Nº 1487

VISTO:

La necesidad de los vecinos del Barrio la Patria de un espacio verde, y;

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Firmat en el Barrio la Patria cuenta con dos terrenos ubicados uno en la Manzana Nº 314 A lote Nº 12, 13 y 14 entre calle Boulevard Colón y Ruta Provincial Nº 93, y otro en la Manzana Nº 312 el lote Nº 15, ubicado entre las calles Antártida Argentina, Buenos Aires y Ruta Provincial Nº 93.-

Que en la manzana Nº 314 A, lote Nº 12, 13 y 14 de propiedad de la Municipalidad de Firmat, tendría que abocarse a la creación de una plazoleta mejorando un aspecto que hace a la calidad de vida de los vecinos.-

Que es de suma importancia para los vecinos contar con un espacio para llevar a cabo actividades recreativas, sociales y de integración.-

Que dado su ubicación, hace a la buena imagen de nuestra ciudad.-

Que toda plaza o plazoleta para poder ser identificada debe llevar un nombre.-

Que existiendo una vecinal en el Barrio la Patria, la opinión de los integrantes de la misma respecto al nombre de los espacios en cuestión será importante a la hora de su determinación.-

Que es muy importante que el acceso a nuestra ciudad por esa zona sumamente transitada tenga un cartel identificatorio al igual que el existente en el acceso a Firmat por ruta Nacional Nº 33.-

Que el lugar ideal para instalar ese cartel es en el lote Nº 15, Manzana Nº 312 de propiedad de la Municipalidad de Firmat.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el terreno de propiedad de la municipalidad de Firmat ubicado en la manzana número 314 A, lote número 12, 13 y 14 una plazoleta delimitada por las calles Boulevard Colón y Ruta Provincial Nº 93.-

ARTICULO 2º: Créase un espacio verde en el terreno de propiedad de la Municipalidad de Firmat ubicado en la Manzana Nº 312, lote Nº 15 delimitado por las calles Buenos Aires, Antártida Argentina y ruta Provincial Nº 93, para la colocación de un cartel identificador de la ciudad de Firmat.-

ARTICULO 3º: El predio mencionado en el artículo uno, será reforestado, iluminado, dotado de agua potable, juegos infantiles y bancos para descanso.-

ARTICULO 4º: Aféctese la partida del Fondo Federal Solidario 2012 para la realización de dichas obras.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.-

Concejo Municipal de Firmat
Dra. Janina Pellegrini
Secretaria

Concejo Municipal de Firmat
Sergio Stampone
Presidente